

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **050**

Fecha: 29/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2013 00067	Ordinario	GLORIA AMPARO PALENCIA VARGAS	ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día martes cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)	26/05/2023	873	1
41001 31 05002 2019 00029	Ordinario	JORGE ALFREDO MALAGON MADROÑERO	GERARDO GERALDO	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia día miércoles primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)	26/05/2023	133	1
41001 31 05002 2019 00127	Ordinario	DORA MILENA AMAYA FAJARDO	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.).	26/05/2023		
41001 31 05002 2019 00269	Ordinario	CEFERINA GUTIERREZ DE LOSADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia día viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.)	26/05/2023		
41001 31 05002 2019 00317	Ordinario	SILVIA PATRICIA JARAMILLO SANCHEZ Y OTRA	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día miércoles ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)	26/05/2023		
41001 31 05002 2019 00321	Ordinario	JHON FREDY FUENMAYOR RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE NEIVA LTDA COOTRANSNEIVA LTDA	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)	26/05/2023		
41001 31 05002 2019 00371	Ordinario	FLORALBA MESA SARMIENTO	COMFAMILIAR DEL HUILA	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)	26/05/2023		
41001 31 05002 2019 00391	Ordinario	CARMENZA POLANIA RIOS	JOSE GREGORIO MURILLO QUIROZ/PANADERIAS CHANTY PAN Y PASTELERIA PARE Y COMA	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día martes cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)	26/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2019 00424	Ordinario	LUIS IGNACIO CARDENAS CHAVEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia el día viernes once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.)	26/05/2023		
41001 31 05002 2019 00521	Ordinario	GLADYS VASQUEZ LAMILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia viernes cuatro (4) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)	26/05/2023		
41001 31 05002 2019 00532	Ordinario	FERNANDO IBAGOS TRUJILLO	TOBIAS QUIROGA LEÓN	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 17 de noviembre de 2023 a las 8:30A.M.	26/05/2023	87-88	1
41001 31 05002 2020 00202	Ordinario	MERCEDES BONILLA CORREA	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 del C.P.T.S.S., para el 11 de diciembre de 2023 a las 2:30P.M.	26/05/2023		
41001 31 05002 2022 00006	Ordinario	DANIEL ADOLFO PINZON CALLEJAS	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 4 de marzo de 2024 para las 2:30P.M.	26/05/2023	883-8	1
41001 31 05002 2022 00025	Ordinario	HECTOR RODRIGUEZ VILLEGAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 6 de marzo de 2024 a las 8:30A.M.	26/05/2023	958-9	1
41001 31 05002 2022 00048	Ordinario	MAIRA ALEJANDRA SALGADO LOZANO	PAULA ANDREA SILVA PUENTES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 6 de marzo de 2024 a las 2:30P.M.	26/05/2023	154-1	1
41001 31 05002 2022 00446	Ordinario	SIXTO AURELIO FIERRO MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 11 de marzo de 2024 a las 2:30P.M.	26/05/2023		
41001 31 05002 2022 00536	Ordinario	GLORIA ARCE	GABRIEL DARIO ALARCON	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha audiencia de art 77 y 80 C.P.T.S.S., para el 20 de marzo de 2024 a las 8:30A.M.	26/05/2023	120-1	1
41001 31 05002 2022 00602	Ordinario	JHON BREYNER ESCOBAR	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 del C.P.T.S.S., para el 1 de abril de 2024 a las 8:30A.M.	26/05/2023		
41001 31 05002 2022 00608	Ordinario	JUAN DAVID CUENCA VILLAREAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del art 77 y 80 del C.P.T.S.S. para el 3 de abril de 2024 a las 8:30A.M.	26/05/2023		

ESTADO No. **050**

Fecha: 29/05/2023

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 29/05/2023



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220130006700
Demandante: Gloria Amparo Palencia Vargas y Otros
Demandados: Colpensiones
Asunto: Auto avoca y fija fecha de audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

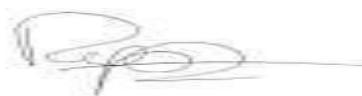
En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

De otro lado, **SE DISPONE, REQUERIR** a **COLPENSIONES** para que en el término perentorio de 5 días allegue el expediente administrativo e historia laboral del causante **JOSE ONAS LAISECA TRUJILLO C.C. 12.160.021.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190002900
Demandante: Jorge Alfredo Malagón Madroñero
Demandada: Gerardo Geraldo
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **miércoles primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190012700
Demandante: Maryory Mesa Vargas y Otras
Demandada: Esimed S.A. y Otros
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

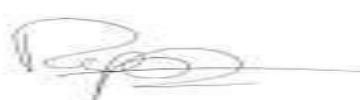
En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Ahora, teniendo en cuenta lo señalado en Auto del 6 de marzo de 2023, se tiene por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de IAC GPP SALUDCOOP, ESIMED S.A., y SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T.S.S.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y, seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190026900
Demandante: Ceferina Gutiérrez de Losada
Demandados: Colpensiones y Municipio de Rivera
Asunto: Auto avoca y fija fecha de audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190031700
Demandante: Silvia Patricia Jaramillo Sánchez
Demandados: Colpensiones y Otros
Asunto: Auto Avoca y Reprograma
Fecha de
Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, teniendo en cuenta que este Despacho no cuenta con agenda disponible para el 30 de mayo de esta anualidad, se **DISPONE, REPROGRAMAR** la audiencia fijada por el Juzgado de origen mediante proveído del 12 de diciembre de 2022, por lo que se señala como nueva fecha para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., para el día **miércoles ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

De otro lado, se **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho **XIMENA PAOLA MURTE INFANTE**, para que actúe como apoderada de la **COMPAÑÍA ASEGURODORA DE FINANZAS S.A. CONFIANZA**, de conformidad con las facultades de apoderada dispuestas en el Certificado de existencia y representación legal.

En igual sentido, se **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho **RODRIGO A. ARTUNDUAGA CASTRO**, para que actúe como apoderado de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, de conformidad con las facultades dispuestas en el memorial poder conferido.

Finalmente, **SE ACEPTE LA RENUNCIA DE PODER** presentada por la abogada **MARIA LUCIA LASERNA ANGARITA** al mandato conferido por COLPENSIONES. (artículo 76 CGP)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190032100
Demandante: Jhon Fredy Fuenmayor Rodríguez
Demandados: Cootransneiva Ltda.
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

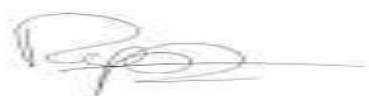
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y, seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

Finalmente, **REQUERIR** a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190037100
Demandante: Floralba Mesa Sarmiento
Demandados: Caja de Compensación Comfamiliar.
Asunto: Auto Avoca y Reprograma Fecha de Audiencia

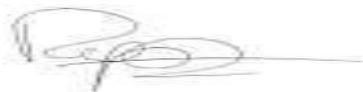
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y, seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

REQUERIR a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190039100
Demandante: Carmenza Polanía Ríos
Demandados: Yeny Albany López López y Otro
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

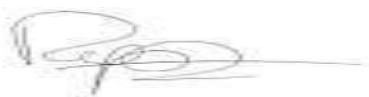
En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T.S.S.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y, seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

Finalmente, **REQUERIR** a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admsitorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

Cra 7 No. 6-03 piso 3º

j04ictonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190042400
Demandante: Luis Ignacio Cárdenas Chávez
Demandados: Colpensiones y Colfondos S.A.
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **viernes once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

De otro lado, se **DISPONE REQUERIR** a **COLPENSIONES**, para que, en el término legal de cinco (5) días, allegue con destino al proceso de la referencia, a través del correo institucional j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co, la historia laboral del demandante LUIS IGNACIO CÁRDENAS CHÁVEZ, identificado con C.C. 4.881.376.

Por último, se hace necesario **REQUERIR** a **COLFONDOS S.A.**, para que, en el término perentorio de cinco (5) días, allegue con destino al proceso de la referencia, a través del correo institucional j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co, el expediente administrativo y documento SIAFP actualizado del demandante LUIS IGNACIO CÁRDENAS CHÁVEZ, identificado con C.C. 4.881.376.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220190052100
Demandante: Gladys Vásquez Lamilla
Demandados: Colpensiones y Otros
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha de Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia, el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **viernes cuatro (4) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

De otro lado, se ordena **REQUERIR** a **COLPENSIONES**, para que, en el término legal de cinco (5) días, allegue con destino al proceso de la referencia, a través del correo institucional j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co, la historia laboral de la demandante GLADYS VÁSQUEZ LAMILLA, identificada con C.C. 36.277.888.

Finalmente, **REQUERIR** a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Fernando Ibagos Trujillo
DEMANDADO: Tobías Quiroga León
RADICADO: 41001-31-05-002-2019-00532-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **diecisiete (17) de noviembre de 2023, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **diecisiete (17) de noviembre de 2023, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los

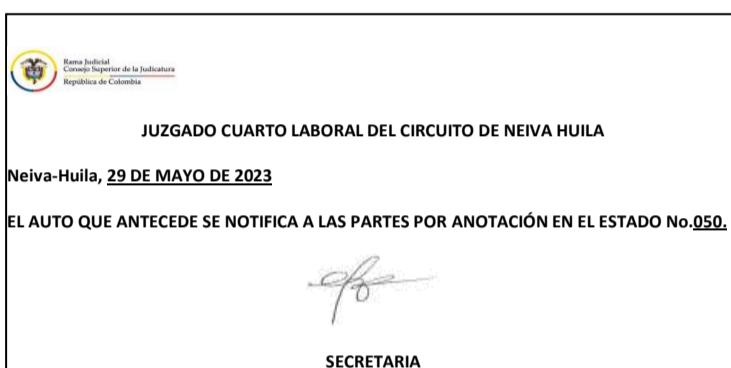
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Mercedes Bonilla Correa

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00202-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **once (11) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023,

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **once (11) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p> <p>Neiva-Huila, <u>29 DE MAYO DE 2023</u></p> <p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>050</u>.</p>  <p><u>SECRETARIA</u></p>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Daniel Adolfo Pinzón Callejas
DEMANDADO: Mecánicos Asociados S.A.S.
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00006-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor y su reforma en oportunidad, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **cuatro (4) de marzo de 2024, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

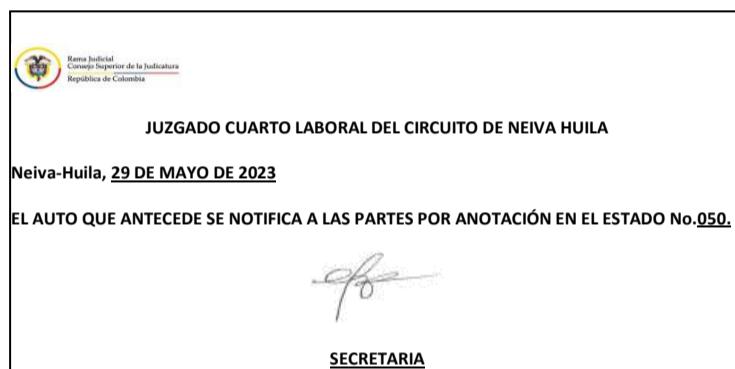
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **cuatro (4) de marzo de 2024, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Héctor Rodríguez Villegas
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y Departamento del Huila
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00025-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **seis (6) de marzo de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

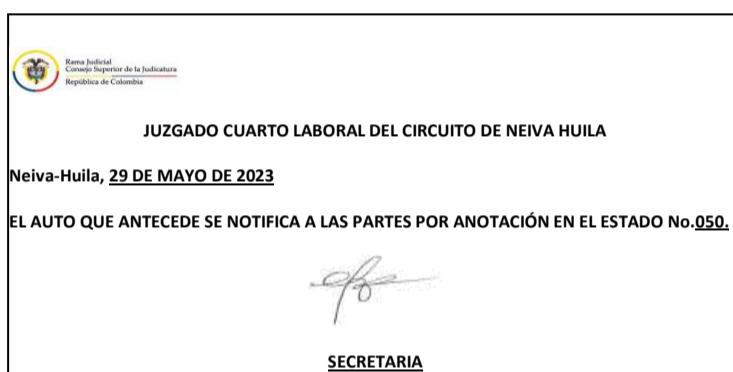
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **seis (6) de marzo de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Maira Alejandra Salgado Lozano
DEMANDADO: Paula Andrea Silva Puentes
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00048-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Teniendo en cuenta que obra solicitud de renuncia de poder allegada por la abogada Marla Yiseth Muñoz Collazos el 18 de mayo de 2023, se advierte que el Juzgado de origen por auto calendado 9 de febrero de 2023 (Archivo denominado "018AutoOrdenaRemitirProcesoyOtro" del expediente digital) resolvió lo pertinente, por lo que se entiende resuelta dicha petición.

Asimismo, al avizorarse que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **seis (6) de marzo de 2024, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: - TENER por contestada la solicitud de renuncia de poder allegada por la abogada Marla Yiseth Muñoz Collazos.

TERCERO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **seis (6) de marzo de 2024, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>29 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>050</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Sixto Aurelio Fierro Medina
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00446-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **once (11) de marzo de 2024, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **once (11) de marzo de 2024, a las 2:30 P.M.**,

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p style="text-align: center;">Neiva-Huila, <u>29 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p style="text-align: center;"><u>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.050.</u></p>

<p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Gloria Arce

DEMANDADO: Deisy Valenzuela Pérez y Gabriel Darío
Alarcón

RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00536-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para
audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y
de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veinte (20) de marzo de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

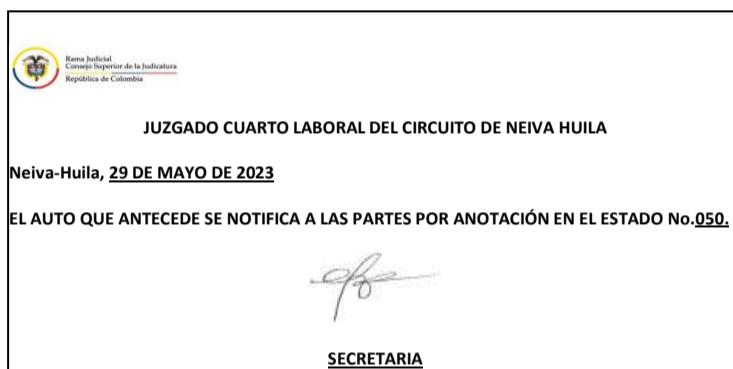
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veinte (20) de marzo de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Jhon Breyner Escobar Rodríguez
DEMANDADO: Fondo Nacional del Ahorro
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00602-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **primero (1) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **primero (1) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los

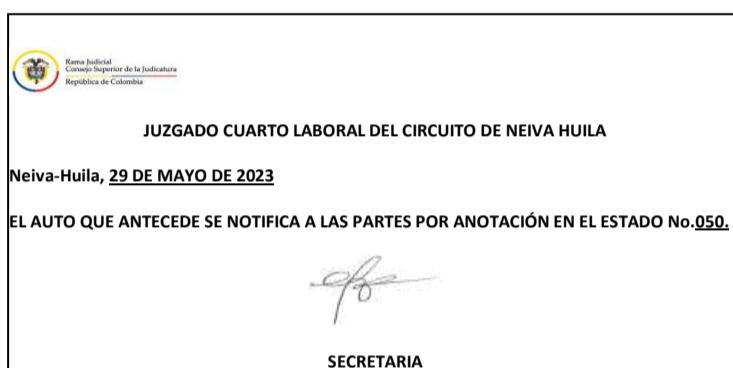
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Juan David Cuenca Villarreal
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00608-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **tres (3) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **tres (3) de abril de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

